



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2020/50/OCS-CF

Julio de 2020

PARA Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de las organizaciones internacionales que tengan la condición de observador en el Codex

DE Secretaría,
Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO **Solicitud de observaciones acerca del trabajo sobre niveles máximos de cadmio en ciertas categorías de chocolate y productos derivados del cacao**

FECHA LÍMITE **30 de septiembre de 2020**

INFORMACIÓN GENERAL

1. En el marco del debate¹ sobre niveles máximos (NM) de cadmio en el chocolate y en productos derivados del cacao, la última reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (13.ª reunión del CCCF, 2019) acordó recomendar un NM de 0,3 mg/kg de cadmio para la categoría de chocolates que contienen o declaran <30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca para la adopción final en el trámite 5/8 por la Comisión del Codex Alimentarius en su 42.º período de sesiones (CAC, 2019).
2. La CAC, en su 42.º período de sesiones, consideró la propuesta y, tras un largo debate, adoptó el NM en el trámite 5 y lo avanzó al trámite 6 para recabar observaciones y someterlas a la consideración del CCCF, en su 14.ª reunión (2021) en el trámite 7, basándose en el entendimiento de que el debate en el CCCF se limitaría al NM de 0,3 mg/kg para el chocolate que contiene o declara <30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca; que el concepto de proporcionalidad se debe mantener tal como fue acordado por el CCCF en los NM adoptados por la CAC, en su 41.º período de sesiones (2018); y que, si la nueva información facilitada no justifica un cambio en el NM, el CCCF, en su 14.ª reunión (2021), recomendará la adopción del NM de 0,3 mg/kg por parte de la CAC. Además, la Comisión confirmó que, sobre la base de dicha recomendación por parte del CCCF, en su 14.ª reunión, la CAC adoptará el NM sin un ulterior debate. Se expresaron reservas acerca de esta decisión.²
3. Además, el CCCF, en su 13.ª reunión, acordó encargar al Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) presidido por el Ecuador y copresidido por Ghana que siguiera trabajando en los NM para las restantes categorías de chocolate (p. ej., el chocolate que contiene o declara entre el ≥30 % y el <50 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca) y los productos derivados del cacao (p. ej., el cacao en polvo, 100 % del total de sólidos de cacao sobre la base de la materia seca) para su consideración en la 14.ª reunión del CCCF usando un enfoque proporcional que tome en consideración las categorías de chocolate acordadas por el CCCF y adoptadas por la CAC (es decir, XXXXX).
4. Para facilitar la consideración de los NM restantes, el CCCF, en su 13.ª reunión, instó al envío continuado de datos a SIMUVIMA/Alimentos. En respuesta a ello, en 2019 se emitió una petición de datos por parte de la Secretaría del

¹ CCCF06 (2012) – CCCF19 (2019), véase en CL 2019/81-CF un resumen del debate sobre NM de cadmio en el chocolate y ciertos productos derivados del cacao en el CCCF (incluidas las referencias relevantes).

Las circulares se pueden descargar en el sitio web específico del Codex:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>

o bien en el sitio web del CCCF dedicado a las circulares relacionadas:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-circular-letters/es/?committee=CCCF>

Los documentos de trabajo de las reuniones del CCCF, incluidos sus informes, se pueden descargar en el sitio web del CCCF:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-meetings/es/?committee=CCCF>

² REP19/CAC, párrs. 52-67, Apéndice III

Los documentos de trabajo de los períodos de sesiones de la CAC, incluidos sus informes, se pueden descargar en el sitio web de la CAC:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/cac/meetings/es/>

Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA). El informe provisional del GTE está disponible como CX/CF 20/14/6 y los comentarios al respecto en respuesta a la circular CL 2020/19-CF están recopilados en CX/CF 20/14/6-Add.1.

5. Además, el CCCF, en su 13.ª reunión, añadió que, si no es posible alcanzar un consenso en su 14.ª reunión para las categorías restantes, el trabajo se interrumpirá hasta que se finalice y se implemente el Código de prácticas para la prevención y la reducción de la contaminación por cadmio en los granos de cacao.³
6. Tras el envío de los datos en respuesta a la petición de datos del JECFA, las secretarías del JECFA de la FAO/OMS han preparado un documento donde se esboza un análisis de los datos. Los datos reflejan una distribución global más amplia de los datos de presencia de cadmio en productos del cacao en comparación con el año 2013, cuando el JECFA77 evaluó esos mismos productos. Los datos adicionales parecen indicar una concentración de presencia media más alta de cadmio en productos del cacao en relación con la observada previamente por el JECFA. El documento concluye que sería importante actualizar la evaluación de la exposición alimentaria al cadmio de todas las fuentes de alimentos, en particular del chocolate y los productos del cacao, y actualmente está poniendo en práctica todas las medidas preparatorias necesarias. Se espera que la evaluación actualizada de la exposición alimentaria al cadmio de todas las fuentes de alimentos esté disponible en 2021.⁴
7. El CCCF, en su 14.ª reunión, considerará el NM para el chocolate que contiene o declara <30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca (en el trámite 7) y las propuestas del GTE sobre NM para chocolate y productos del chocolate que contienen o declaran entre el ≥30 % y el <50 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca, así como el cacao en polvo (100 % del total de sólidos de cacao sobre la base de la materia seca) usando el enfoque proporcional (en el trámite 4).

PETICIÓN DE OBSERVACIONES

8. A la luz del informe de la Secretaría del JECFA, existe la necesidad de considerar cómo (i) facilitar la consideración del NM para el chocolate que contiene o declara <30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca y (ii) ofrecer orientación al GTE en su trabajo sobre los NM para el chocolate que contiene o declara entre el ≥30 % y el <50 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca y el cacao en polvo con el 100 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca.
9. Entre dichas consideraciones se pueden incluir las siguientes:
 - 9.1 **NM para el chocolate que contiene o declara <30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca: Para su consideración en el CCCF14 en el trámite 7**
 - Mantener el NM de 0,3 mg/kg para el chocolate que contiene o declara <30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca en el trámite 7, a la espera de los resultados de la evaluación del JECFA sobre el cadmio.
 - 9.2 **NM para las restantes categorías de chocolate y productos derivados del cacao: Para su consideración en el GTE y en el CCCF14 en el trámite 4**
 - Suspender⁵ la consideración de NM para el chocolate que contiene o declara entre el ≥30 % y el <50 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca y el cacao en polvo con 100 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca, a la espera de los resultados de la evaluación del JECFA sobre el cadmio.
10. Se invita cordialmente a los países miembros del Codex y las organizaciones observadoras a que presenten sus observaciones y propuestas sobre posibles próximos trámites para el CCCF en relación con el trabajo sobre el cadmio en el chocolate y los productos derivados del cacao teniendo en cuenta el análisis y las conclusiones de la Secretaría del JECFA FAO/OMS tal como figura en CX/CF 20/14/3-Add.1.
11. El informe de la Secretaría del JECFA FAO/OMS está disponible en la página web del Codex⁶ y se debe usar como información y guía al enviar observaciones relativas a cómo avanzar en el CCCF según se describe en los puntos 9.1-9.2 de la presente carta circular.

³ REP19/CF, párrs. 45-56

⁴ CX/CF 20/14/3-Add.1

⁵ **Nota:** la suspensión del trabajo implica que el trabajo se interrumpirá en el procedimiento de trámites y se retomará una vez que esté disponible el informe del JECFA sobre la evaluación del cadmio, a diferencia de lo que significa una cancelación definitiva del trabajo. Por tanto, el trabajo avanzará tal como se describe en el documento del proyecto acordado por el CCCF y aprobado por la CAC en 2013 y en su versión enmendada por el CCCF durante su debate sobre NM para las categorías de chocolate/productos del cacao afectadas por el establecimiento de niveles máximos.

⁶ <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCCF&session=14>

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL OCS

12. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex⁷.
13. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando “Acceder” en la página “Mis revisiones”, disponible una vez que se ha accedido al Sistema.
14. Se pueden consultar otros recursos adicionales del OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente enlace: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>.
15. Cualquier consulta sobre el OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.

⁷ <https://ocs.codexalimentarius.org/>